

INE/JGE222/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- II. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE58/2016, mediante el cual aprobó los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral* (Lineamientos).
- III. Con base en los ordenamientos mencionados en los puntos I y II de este apartado, Los Vocales Ejecutivos de los estados de México y Chiapas, así como el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, solicitaron, cambios de adscripción y, en el último caso de rotación, de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en términos de los oficios siguientes:
 - a) INE-JLE-VE-MEX/VE/1722/2017 e INE-JLE-VE-MEX/1990/2017, de fecha 27 de octubre de 2017, mediante los cuales el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, solicitó el cambio de adscripción por necesidades del Servicio, de Ricardo Mena Zamorano del cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el Estado de México, con cabecera en Tultitlán, al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en la misma entidad, con cabecera en Ecatepec, así como de Gabriel Bello Herrera del cargo de Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el

estado de México, con cabecera en Ecatepec, al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 08 en esa misma entidad, con cabecera en Tultitlán.

- b) INE/JLE/VE/484/2017, de fecha 30 de noviembre de 2017, por el cual, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Chiapas, solicitó el cambio de adscripción por necesidades del Servicio, de Baldomero Hernández López, del cargo de Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en Chiapas, con cabecera en Tonalá, al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en dicha entidad, con cabecera en Las Margaritas; así como de Susana Patricia Cancino Domínguez del cargo de Vocal Secretaria en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Chiapas, con cabecera en Las Margaritas, al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en esa entidad con cabecera en Tonalá.
- c) INE/DERFE/1654/2017, de fecha 24 de noviembre del año en curso por el cual, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, solicitó el cambio de adscripción por necesidades del Servicio, de María Victoria Valencia Huerta del cargo de Jefa de Departamento de Desarrollo Conceptual en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), al puesto de Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en San Luis Potosí, con cabecera en Matehuala.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar los cambios de adscripción o rotación de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 34, numeral 1, inciso c); 47, numeral 1; 48, numeral 1, incisos e) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 11, fracción III y 194 tercero del Estatuto; así

como el 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Segundo. Disposiciones normativas específicas que sustentan la determinación.

En el procedimiento de aprobación de los cambios de adscripción y rotación a que se refiere este documento son aplicables los artículos 49, numeral 1; 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numerales 1 y 3; 202, numeral 2; 203, numeral 1, inciso f); 205, numeral 2, de la LGIPE; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción XI; 12, fracción IV; 13, fracciones I, II y V; 18, 82, fracción VI; 144, 193, 194, 196, 199, 200, y 205, del Estatuto; 1, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 37 38 y 39 de los Lineamientos.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación.

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 196 del Estatuto y 27 de los Lineamientos, mediante los oficios mencionados en el apartado III antecedentes de este documento, los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas de Estado de México y Chiapas, así como el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, solicitaron a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), el cambio de adscripción y, en este último caso de rotación de diversos miembros del Servicio.
2. Los cambios de adscripción y la rotación propuestos por los Vocales Ejecutivos y el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, materia de este Acuerdo, se fundamentan en las fracciones I y II del Artículo 199 del Estatuto, con apoyo en las justificaciones específicas contenidas en los oficios de solicitud correspondientes.
3. La DESPEN realizó el análisis de las solicitudes de cambios de adscripción y a partir de la información contenida en ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 196 del Estatuto 30, 38 y 39 de los Lineamientos, elaboró los Dictámenes de procedencia, que forman parte del presente instrumento, como Anexo Único.

4. Una vez analizados los elementos contenidos en las solicitudes, así como la experiencia, la trayectoria de los miembros del Servicio propuestos, así como la equivalencia entre cargos y otros factores relevantes para determinar la procedencia de los movimientos, la DESPEN, dictaminó normativamente procedentes los cambios de adscripción solicitados por los Vocales Ejecutivos Locales en México, en Chiapas y la rotación de María Victoria Valencia Huerta, solicitado por la DERFE.

En virtud del resultado de los dictámenes de los cambios de adscripción y rotación, en sesión celebrada el 06 de diciembre de 2017, la DESPEN informó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre los dictámenes favorables a las solicitudes, materia del presente Acuerdo.

En atención al fundamento y los considerandos antes expuestos, en relación con lo fundado y motivado en los dictámenes correspondientes, esta Junta General Ejecutiva considera procedente aprobar los cambios de adscripción y rotación incluidos en el presente Acuerdo, con la finalidad de aprovechar, de mejor manera, la experiencia, las capacidades, las aptitudes y los conocimientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional propuestos, y lograr con ello la debida integración de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, con vistas al Proceso Electoral Federal 2017-2018, por lo que emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban los Dictámenes que forman parte integrante del presente Acuerdo y en consecuencia, se aprueban los cambios de adscripción, o rotación, en su caso, de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional:

Chiapas

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Susana Patricia Cancino Domínguez	Vocal Secretaria en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Chiapas. (Las Margaritas)	Vocal Secretaria en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Chiapas. (Tonalá)

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
2	Baldomero Hernández López	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Chiapas. (Tonalá)	Vocal Secretario en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Chiapas. (Las Margaritas)

México

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Ricardo Mena Zamorano	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de México. (Tultitlán)	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México.(Ecatepec)
2	Gabriel Bello Herrera	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México. (Ecatepec)	Vocal del Registro Federal de Electores en la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de México. (Tultitlán)

San Luis Potosí

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	María Victoria Valencia Huerta	Jefa de Departamento de Desarrollo Conceptual en la Dirección de Operación y Seguimiento de la DERFE.	Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en San Luis Potosí. (Matehuala)

Segundo. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los oficios de adscripción y, en los casos que corresponda, los nombramientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo.

Tercero. La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional a que se refiere este Acuerdo, su nueva adscripción para que asuman las funciones inherentes a la misma, a partir del 16 de diciembre de 2017.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de diciembre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**